

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 81 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción Trimestre, 65 pesetas

Año XIV

Jueves 9 de junio de 1949

Núm. 160

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se dispone cese en su destino del Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Alfonso Colomina Bote	2610	Orden de 23 de mayo de 1949 por la que se escalafonan los Catedráticos de «Legislación Mercantil española» de Escuelas de Comercio, nombrados por Orden ministerial de 26 de marzo último	2614
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se dispone pase destinado al Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Francisco Benito Perera	2610	Otra de 23 de mayo de 1949 por la que se asciende a varios Catedráticos de Escuelas de Comercio en virtud de corrida de escalas motivada por jubilación de don Antonio Bartolomé y Mas	2614
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 27 de mayo de 1949 por la que se conceden treinta días de prórroga de plazo posesorio a don Manuel Pardo Urdapilleta, Letrado de ingreso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio	2610	Rectificando error observado en la publicación de la Orden de 23 de mayo de 1949, que anunciaba concurso para adquisición de material y mobiliario pedagógico por importe total de 3.750.000 pesetas	2614
Otra de 2 de junio de 1949 por la que se jubila al Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisioneros don Félix Munilla Torroba	2610	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 15 de mayo de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se citan, con las categorías que se expresan	2610	JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada por don José Joaquín Marqués y Patiño la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Grimáldi...	
Otra de 20 de mayo de 1949 por la que se organizan por este Ministerio unos cursillos sobre Avi-Api-Cunicultura, Maquinaria agrícola, Industrias lácteas, Plagas del campo, Enología, Agricultura y Ganadería en general, en la provincia de Málaga	2611	Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Soledad Martorell y Castillejo la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Almenara Alta, Marqués de Albranca y de Paredes	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 6 de mayo de 1949 por la que se concede el derecho al percibo del séptimo quinquenio a doña Josefa Méndez Álvarez, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Adultas de esta capital	2611	Anunciando haber sido solicitada por don José Antonio Abellán y Cobarrt la convalidación de la sucesión en el título de Conde de la Algaida	
Otra de 6 de mayo de 1949 por la que se reconoce el derecho al percibo del séptimo quinquenio a doña Antonia J. Brzezicka Manteola, Profesora especial de «Francés», de las Escuelas de Adultas de Sevilla	2611	Anunciando haber sido solicitada por doña Elisa de Arteaga y Falguera la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Ampudia	
Otra de 6 de mayo de 1949 por la que se reconoce el derecho al percibo del cuarto quinquenio a don Fernando Bertrán Castillo, Médico Otorrinolaringólogo del Colegio Nacional de Sordomudos	2611	Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Soledad Martorell y Castillejo la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Darnius	
Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo	2611	Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción Martorell y Castillejo la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Alba de Liste	
Otra de 19 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2612	Anunciando haber sido solicitada por don Alberto Mencos y Arnero la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Fresno de la Fuente	
Otra de 21 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2612	Anunciando haber sido solicitada por doña Julia Sagarriga y Becerra la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Creixell	
Otra de 21 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2612	Anunciando haber sido solicitada por don Antonio de Saavedra y de Lianza la convalidación de la sucesión en los títulos de Conde de Alcludia, Conde de Gestalgar y Barón de Albalat de Segart	
Otra de 24 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2612	Anunciando haber sido solicitada por don Joaquín de Villar-Villamil y Ezpeleta la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Ezpeleta de Beire, con Grandeza de España	
Otra de 27 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2612	Anunciando haber sido solicitada por don Mariano Aboin y Pintó la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Montefrío	
Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se crea la Junta de Estudios de Arquitectura	2613	Anunciando haber sido solicitada por don Joaquín Febrel y de Aguilera la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Peñalva	
Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se distribuyen 75.000 pesetas destinadas a los Laboratorios, Museos, Bibliotecas, Material científico, etc., de varias Escuelas de Comercio	2613	Anunciando haber sido solicitada por don Fernando de Villar-Villamil y Ezpeleta la convalidación de la sucesión en los títulos de Conde Echauz y de Tribiana	
Otra de 30 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras de terminación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña	2613	Anunciando haber sido solicitada por doña Pilar Álvarez-Calderón y Swayne la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Casa Calderón	
Otra de 19 de mayo de 1949 por la que se desestima la petición de don José Martínez Segura y se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rodríguez Marín», de Osuna	2613	Anunciando haber sido solicitada por don Lope de Hocos y Olalla la rehabilitación del título de Conde de Hornachuelos	
Otra de 19 de mayo de 1949 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado para la provisión de cátedras vacantes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	2614	Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Taboada Roca la rehabilitación del título de Conde de Borradores	
		Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Saenz de Tejada y de Olózaga la rehabilitación de la Grandeza de España para que quede unida al título que ostenta el Barón de Benasque	
		Anunciando haber sido solicitada por doña Emilia Gómez y Hoyo, en nombre y representación de su hija la señorita María Emilia Pellón Gómez la sucesión en el título de Conde de Casa-Puente	
		Convocando a don Gabriel Enríquez de la Orden y González Olivares, don Gabriel Justo Jarava y Aznar y doña María del Carmen Antolínez de Castro y Heredia en el expediente de rehabilitación de Conde del Mérito	
		Convocando a don Pedro Chacón Valdecañas y a don Joaquín Pareja Obregón y Sartorius en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Prado Castellano	

PÁGINA	PÁGINA
Convocando a doña Casilda Bustos y Figueroa y a doña María de las Mercedes Martorell y Téllez-Girón en el expediente de sucesión del título de Duque de Pastrana, con Grandeza de España	2616
Convocando a don Francisco Mora y Ortiz de Taranco y a don Vicente García Menacho y Ródenas en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Santa Marina	2616
Convocando a don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde, y don Ricardo Squella Martorell en el expediente de sucesión del título de Marqués de Terranova	2616
Convocando a don Diego de Alós y Rivero y don Enrique Juncadella de Ferrer en el expediente de sucesión del título de Vizconde de Bellver	2616
Convocando a don Enrique Tamarit y Moore, Barón de Carrícola, y a don Enrique de Linares y López-Dóriga en el expediente de sucesión en el título de Barón de Adzaneta	2616
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Declarando admitidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de Universidad que se menciona	2616
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América prehispanica» de la Universidad de Madrid	2616
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Resolviendo el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 23 de enero de 1948 para provisión de la cátedra de «Física y Química» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao	2616
Transcribiendo la relación de los señores admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones para cátedras de «Arabe vulgar» en las Escuelas de Comercio de Valencia y Palma de Mallorca	2617
OBRAS HIDRAULICAS.— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Autorizando a don Antonio Rubio Sacristán para derivar el caudal de agua que se cita del río Duero, con destino a riego	2617
<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Autorizando a don Santiago Losada Jueguen para aprovechar terrenos de la zona marítimo-terrestre del puerto de Villajuán, ría de Arosa, con destino a construir un edificio destinado a lonja de contratación de pescados	2618
Anunciando subasta de las obras de «Camino de enlace entre la dársenas del Berbés y de Bouzas y relleno de los terrenos ganados al mar, trozo segundo», en el puerto de Vigo	2618
Anunciando subasta de las obras de «Muelles de atraque» en el puerto de Foz (Lugo)	2619
Anunciando subasta de las obras de «Prolongación del dique-muelle del Este en el puerto de Santa Cruz de la Palma, primera etapa»	2619
Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del puerto de interés general de Arrecife (Isla de Lanzarote)»	2620
TRABAJO.— <i>Dirección General de Previsión.</i> —Convocando concurso provisional para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en las provincias de Albacete, Cáceres, Ceuta, Cuenca y Teruel	2620
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se dispone cese en su destino del Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Alfonso Colomina Bote.

Cesa en su destino del Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Alfonso Colomina Bote, por haber sido designado para el mando del crucero «Almirante Cervera».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se dispone pase destinado al Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Francisco Benito Perera.

Dispongo que el Capitán de Navío don Francisco Benito Perera pase destinado al Alto Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de mayo de 1949 por la que se conceden treinta días de prórroga de plazo posesorio a don Manuel Pardo Urdapilleta, Letrado de ingreso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Manuel Pardo Urdapilleta, Letrado de ingreso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento, nombrado para dicho cargo, como excedente voluntario de la misma categoría, por Orden de 29 de abril próximo pasado, en la que solicita se le concedan treinta días de prórroga del plazo posesorio, y apareciendo justificada dicha petición,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 44 del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo, de 12 de diciembre de 1947, ha tenido a bien conceder a dicho solicitante la expresada prórroga, que terminará el día 27 del próximo mes de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de junio de 1949 por la que se jubila al Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Félix Munilla Torroba.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I., como consecuencia del expediente instruido al efecto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de este Departamento fecha 27 de septiembre de 1940, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien de-

clarar jubilado a don Félix Munilla Torroba, Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas, en situación de excedente forzoso, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en consonancia con la Ley de 20 de febrero de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de mayo de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se citan, con las categorías que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que se indican,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, y a propuesta de la Cancillería de la Orden

Civil del Mérito Agrícola, ha tenido a bien concederles el ingreso en la citada Orden con las categorías que también se expresan:

ENCOMIENDAS DE NÚMERO

- D. Jenaro Alas Cores.
- D. Juan Sanz de Andino Rodríguez-Sierra.
- D. Aureliano Quintero Gómez.
- D. Antonio Bartual Vicéns.
- D. Miguel María Troncoso Sagrado.
- D. José Ruiz Santaella.
- D. José García Atance.
- D. Cirilo Cánovas García.
- D. Santiago Pardo Canalis.
- D. José María Lapuerta y de las Pozas.
- D. Angel Bernardo Sanz Nougués.
- D. Emilio Gómez Ayáu.
- D. Eusebio Alonso Moreno.
- D. Pedro Yeron Chacón.
- D. Vicente Cutande Salazar.

D. Fernando Nájera Angulo.
D. Antonio González Martín.
D. Demetrio Alvaríño Gómez.
D. José Morros Sardá.

ENCOMIENDAS ORDINARIAS

D. Alejandro Reig Felíu.
D. Antonio Corsanego Ulloa.
D. Julián Ortigosa Ruiz.
D. Joaquín Ximénez de Embrún y González Arnáu.
D. José Luis Ramos Figueras.
D. Miguel Aulló Urech.
D. Simón Bartolomé de Diego.
D. Guillermo Miralles Más.
D. Manuel Pena Echevert.
D. Francisco Alarcón Marticorena.
D. Antonio Ordóñez Quesada.
D. Ricardo López Merlo.
D. Gustavo Casanova Ferreras.
D. Ildefonso Velasco de Toledo.
D. Antonio Torres Sánchez.
D. Jaime Ferrer Calbetó.

CRUCES SENCILLAS DE CABALLERO

D. José García Talar.
D. Juan Acosta Gallego.
D. Antonio García Quijada.
D. Domingo del Moral Miera.
D. Gerardo Fausto Dominguez-Guerra.

MEDALLAS DE BRONCE

D. Diego Gil Villanueva de Francisco.
D. Eustaquio Puente Verano.
D. Gaspar Muñoz Mínguez.
D. Benito Bueno del Hoyo.
D. Mariano Moreno Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de mayo de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 20 mayo de 1949 por la que se organizan por este Ministerio unos Cursos sobre Avi-Api-cunicultura, Maquinaria agrícola, Industrias lácteas, Plagas del campo, Enología, Agricultura y Ganadería en general, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el plan general de intensificación de Cursos de Capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades a través de sus Cámaras y otros Organismos provinciales, los diez Cursos (provinciales) siguientes:

Sobre Avi-Api-cunicultura; Maquinaria Agrícola; Industrias Lácteas; Plazas del Campo; Enología; Agricultura y Ganadería en general, en la provincia de Málaga.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los Cursos de Capacitación autorizados en el artículo anterior, será en total de 49.500 pesetas (cuarenta y nueve mil quinientas pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuestos, profesorado, fecha y lugar de la celebración del Curso.

Cuarto. Al finalizar cada Curso se elevará por el Director Técnico del mismo, al Servicio de Capacitación, una Memoria expresiva del desarrollo del Curso.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1949.—P. D., Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de mayo de 1949 por la que se concede el derecho al percibo del séptimo quinquenio a doña Josefa Méndez Álvarez, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Adultas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Josefa Méndez Álvarez, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Adultas de esta capital, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del séptimo quinquenio, por contar con más de treinta y cinco años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la Hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 4 de marzo último los treinta y cinco años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios y en cuantía de 1.000 pesetas, según preceptúa la vigente Ley de Presupuestos, y el favorable informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de esta capital,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndole el séptimo ascenso por el séptimo quinquenio de 1.000 pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 4 de marzo próximo pasado, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de esta capital se diligencie el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1949 por la que se reconoce el derecho al percibo del séptimo quinquenio a doña Antonia J. Brzezicka Manteola, Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Antonia J. Brzezicka Manteola, Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de Sevilla, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del séptimo quinquenio por contar con más de treinta y cinco años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña

se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 26 de marzo último los treinta y cinco años de servicios en propiedad; que, por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919, fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios y en la cuantía de 1.000 pesetas, según preceptúa la vigente Ley de presupuestos y el favorable informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el séptimo ascenso por el séptimo quinquenio de 1.000 pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 26 de marzo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla diligencie el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1949 por la que se reconoce el derecho al percibo del cuarto quinquenio a don Fernando Bertrán Castillo, Médico Otorrinolaringólogo del Colegio Nacional de Sordomudos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Fernando Bertrán Castillo, Médico Otorrinolaringólogo del Colegio Nacional de Sordomudos, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del cuarto quinquenio por contar con más de veinte años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que el interesado cumplió el día 19 de julio de 1948 los veinte años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial, fecha 15 de diciembre de 1944, le fué reconocido el derecho al percibo del tercer quinquenio con la antigüedad y efectos económicos del día 19 de junio de 1943; que en el vigente presupuesto de gastos figura crédito consignado para quinquenios 1.º personal del Colegio Nacional de Sordomudos.

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Fernando Bertrán Castillo, Médico Otorrinolaringólogo del Colegio Nacional de Sordomudos, el ascenso anual de mil pesetas por el cuarto quinquenio vencido, sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 19 de junio de 1948, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto segundo, del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de mayo de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Director del Instituto de Oviedo para adquisición

de mobiliario con destino al Salón de Actos y Biblioteca de aquel Centro;

Resultando que remite en forma reglamentaria los presupuestos para dicha adquisición, apareciendo como más beneficioso para los intereses del Estado el redactado por la Casa «Silleries Campamor, S. L.», de Madrid, por un importe total de pesetas 245.447,00;

Resultando que en 7 y 26 de abril del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto, adjudicado en la forma que anteriormente se detalla y por su expresado importe total de pesetas 245.447,00, que se abonarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Gregorio de Pereda Ugarte, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, que cumplió la edad reglamentaria el día 9 del corriente mes de mayo, existe una vacante en la segunda categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la expresada segunda categoría, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don Carlos Jiménez Díaz, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, a don José Gay Prieto, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, a don Emilio Muñoz Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don Leopoldo Palacios Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don José Casanovas Carnicer, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Los señores Jiménez Díaz, Gay y Palacios continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales que, en concepto de aumento de sueldo, tienen reconocidas.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos de 10 de mayo corriente, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dois guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 19 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Eloy Bullon Fernández, Catedrático de la Universidad de Madrid, que cumplió la edad reglamentaria el día 11 del corriente mes de mayo, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, a don Eduardo Pérez Agudo, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la segunda, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don José María Corral García, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, a don Leonardo Prieto Castro, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, a don José Balén García, Catedrático de la Universidad de Sevilla; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don Julio González y González, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don Alejandro Palomar y Palomar, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Los señores Pérez Agudo, Corral y Prieto Castro continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales que, en concepto de aumento de sueldo, tienen reconocidas.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos de 12 de mayo corriente, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 21 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto que los Catedráticos de las Universidades que se indican a continuación asciendan a la expresada séptima categoría, con el sueldo anual de quince mil pesetas y efectos económicos de la fecha siguiente a la de posesión de sus destinos:

Don Perfecto García de Jalón Hueto, de la Universidad de Valladolid.

Don José María Bayo y Bayo, de la de Santiago.

Don José Antonio Calderón Quijano, de la de Barcelona.

Don Carlos Luis de Cuenca y González Ocampo, de la de Madrid.

Don Florentino Pérez Embid, de la de Sevilla.

Don Guillermo Céspedes del Castillo, de la de Sevilla.

Don Anselmo Romero Marín, de la de Madrid.

Don Miguel Comenge Gerpe, de la de Barcelona.

Don Julio Morros Sardá, de la de Ovi-

do (León).

Don Francisco Moreno Masera de la de Barcelona.

Don Enrique Martínez Useros, de la de Murcia; y

Don Alejandro Díez Macho, de la de Barcelona.

Los anteriores ascensos serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Los señores Calderón, Cuenca, Romero, Comenge, Moreno y Díez seguirán percibiendo las tres mil pesetas anuales que, en concepto de aumento de sueldo, tienen reconocidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de mayo de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Fernando Jiménez-Placer Suárez, Catedrático de la Universidad de Salamanca, ocurrido el día 13 de mayo corriente, existe una vacante en la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la expresada sexta categoría, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don Angel Moréu González Pola, Catedrático de la Universidad de Santiago.

El anterior ascenso se entiende con efectos de 14 de mayo corriente, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, y será referido con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 24 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de mayo de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Pedro Ferrando Mas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, que cumplió la edad reglamentaria el día 25 de mayo actual, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, a don Federico Castejón y Martínez de Arizala, Catedrático de la Universidad de Sevilla, que continuará en la situación de excedencia forzosa, con reserva de cátedra señalada en la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre); a la segunda, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas a don Juan de Contreras y

López de Ayala, Catedrático de la Universidad de Madrid, que continuará en el percibo de doce mil pesetas, conforme a la Orden ministerial de 29 de marzo de 1947; a la tercera, con el sueldo anual de veintidos mil pesetas, a don Enrique Hernández López, Catedrático de la Universidad de Granada; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, a don José Gualart y López de Goicoechea, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don Alfonso Gámir Sandoval, Catedrático de la Universidad de Granada, y a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don Francisco Díaz González, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz).

El señor Contreras continuará en el percibo de las tres mil pesetas anuales que, en concepto de aumento de sueldo, tiene reconocidas.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos de 26 de mayo corriente, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1949 por la que se crea la Junta de Estudios de Arquitectura.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado la conveniencia de un Organó coordinador de las dos Escuelas Superiores de Arquitectura, para informar sobre las cuestiones comunes que afecten a la enseñanza que se da en dichos Centros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la creación de la Junta de Estudios de Arquitectura con dicha finalidad.

Dicha Junta estará compuesta por los Directores de ambos Centros y los Vice-directores de las Enseñanzas de Aparejadores, bajo la presidencia del Director de la Escuela de Madrid. Actuará de Secretario, con voz y voto, el de este mismo Centro.

Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica a dictar las oportunas órdenes para el cumplimiento de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de mayo de 1949 por la que se distribuyen 75.000 pesetas destinadas a los Laboratorios, Museos, Bibliotecas, Material científico, etc., de varias Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto quinto, del presupuesto de gastos de este Departamento un crédito de 75.000 pesetas destinadas a subvencionar lo que ocasionen en las Escuelas de Comercio la instalación y sostenimiento de Laboratorios, Museos, Escritorios y Oficinas mercantiles, Oficinas de referencias comerciales y adquisición de nuevo material científico y libros para Bibliotecas, y estando necesitados de adquisición de nuevo material científico las

Escuelas de Murcia, León, Sabadell, Salamanca, Almería, La Coruña, Cádiz y Cartagena.

Habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 13 de abril último, y fiscalizado por la Intervención General el día 9 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto que la partida de 75.000 pesetas consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto quinto, del presupuesto de gastos del Departamento, se distribuya de forma que a continuación se menciona, extendiéndose los libramientos en concepto de «A justificar» y a nombre de los Directores de las Escuelas respectivas:

A las Escuelas de Comercio de:

	Pesetas
Murcia	10.000
León	10.000
Sabadell	10.000
Salamanca	10.000
Almería	10.000
La Coruña	10.000
Cádiz	10.000
Cartagena	5.000
Total	75.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras de terminación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación del Instituto de Enseñanza Media, masculino, de La Coruña, redactado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano;

Resultando que por acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, en fecha 16 de octubre de 1942, fué aprobado el expediente de construcción de nueva planta, con destino a este Instituto, por un total importe de 1.989.792,20 pesetas; con una ejecución material de 1.901.621,61 pesetas. Por acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 23 de diciembre de 1944, se aprueba el proyecto de obras de terminación del expresado edificio, por un importe de pesetas 1.670.931, con una ejecución material de 1.634.116,78 pesetas, y por último, por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1945, se aprueba un proyecto de obras de terminación por un total de 187.503,14 pesetas, y una ejecución material de pesetas 183.374,02;

Resultando que la cantidad total de 204.867,95 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 182.472,50 pesetas; honorarios de arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,50 por 100, coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes; con deducción del 23 por 100 que marca el Decreto de 7 de junio de 1933, el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, el 40 por 100 por falta de planos en el proyecto y el 15 por 100 por carencia de pliego de condiciones en el mismo, 1.106,47 pesetas; idem id. por dirección de obra, sin las deducciones del 40 por 100 y 15 por 100 que antes se indican, 2.458,81 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.475,28 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 912,36 pesetas; pluses de carestía

de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, pesetas 16.422,53; total, 204.847,95 pesetas.

Resultando que la Dirección General de Arquitectura y la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informan favorablemente este proyecto en fechas 25 de enero de 1947, de mayo del mismo año, respectivamente.

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» del gasto y fiscalizado el mismo en fechas 2 y 20 de abril último, respectivamente.

Considerando que las obras que ahora se proyectan son necesarias y urgentes;

Considerando que para la ejecución de las mismas ha sido necesario formular el correspondiente proyecto, por lo que procede el abono al arquitecto autor del mismo de los honorarios facultativos, si bien para la determinación de éstos es preciso hallar el coeficiente resultante de incrementar a la ejecución de este proyecto las de los tres que le sirven de antecedente, deduciendo del total de honorarios por redacción de proyecto el 40 por 100 por falta de planos y el 15 por 100 por carencia de pliego de condiciones en aquél.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras de terminación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de La Coruña, redactado por el arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, por un total importe de pesetas 204.847,95, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de mayo de 1949 por la que se desestima la petición de don José Martínez Segura y se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rodríguez Marín», de Osuna.

Ilmo. Sr.: Anunciada a concurso de traslado la cátedra vacante de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rodríguez Marín», de Osuna, por Orden de 21 de marzo último ha sido solicitada por don José Martínez Segura, Catedrático numerario de Ciencias Físico-Naturales del mismo Centro;

Resultando que don José Martínez Segura, que aspira a ser nombrado para la vacante anunciada a traslado, no reúne las condiciones establecidas por la Orden de convocatoria;

Vistos el Decreto de 5 de septiembre de 1940, la Orden de 9 de marzo, la de convocatoria y la de sus instrucciones de 21 de marzo de 1949;

Considerando que la Orden de 9 de marzo de 1944 establece las normas de concurso que han de aplicarse a las vacantes de Ciencias Físico-Naturales (Agricultura) y los derechos que tienen a ellos los titulares de la disciplina;

Considerando igualmente la Orden de convocatoria de 21 de marzo último, que en su primer punto dispositivo establece el que solamente pueden concurrir al concurso los Catedráticos de la asignatura y en este caso de Ciencias Naturales, condición que no reúne el señor Martínez Segura, que lo es de Ciencias Físico-Naturales.

Este Ministerio, a propuesta del Nego-

ciado y Sección, con la conformidad de la Dirección General de Enseñanza Media, ha dispuesto desestimar la petición del señor Martínez Segura y declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de mayo de 1949 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado para la provisión de cátedras vacantes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado para proveer las cátedras vacantes:

De Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Virgen del Carmen», de Jaén, anunciada por Orden de 16 de febrero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

De Ciencias Naturales del de Lorca, y de Física y Química del de Algeciras por Ordenes de 15 de marzo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

De Física y Química del de Ibiza, de Lengua y Literatura Españolas del de La Laguna y de Latin del de Cartagena por Ordenes de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de marzo los dos primeros y de 4 de abril la última).

De Francés del «Alfonso VIII», de Cuenca y de Física y Química del de Mahón por Ordenes de 28 de marzo indicado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril); y

De Ciencias Naturales del «Fray Diego Tadeo González», de Ciudad Rodrigo, y de Francés del de Gijón por órdenes de 28 de marzo referido (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril).

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de mayo de 1949 por la que se escalafonan los Catedráticos de «Legislación Mercantil española» de Escuelas de Comercio, nombrados por Orden ministerial de 20 de marzo último.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la colocación escalafonal de los señores nombrados Catedráticos numerarios de «Legislación mercantil española» de Escuelas de Comercio, en virtud de oposición libre, por Orden ministerial de 28 de marzo de 1949, sea como sigue:

A continuación de don José Ródenas Díaz, que figura con el número 18 dentro de su categoría, y con el 214 del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, publicado con efectos de 1 de mayo de 1948, figurarán los Catedráticos numerarios de «Legislación mercantil española», nombrados por Orden ministerial de 28 de marzo de 1949: Don José Hinojosa Raso, don José María Martínez del Val, don José Fernández Llamazares López y don Salvador López Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 23 de mayo de 1949 por la que se asciende a varios Catedráticos de Escuelas de Comercio, en virtud de corrida de escalas motivada por jubilación de don Antonio Bartolomé y Mas.

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, por jubilación de don Antonio Bartolomé y Mas, ocurrida el día 20 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas, y, en su consecuencia, ascienden a las categorías que se mencionan los señores siguientes:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, don Luis Mayor Moreno, de la Escuela de Comercio de La Coruña. A la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, a don Luis Ruiz Soler, de la Escuela de Comercio de San Sebastián. A la tercera categoría, con el sueldo anual de pesetas 18.000, a don Antonio Rodríguez de la Borbolla y Serrano, de la Escuela de Comercio de Sevilla. A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Luis Gómez Mur, de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca. A la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña María de la Concepción Juan Martín, de la Escuela de Comercio de San Sebastián. A la sexta categoría, con el sueldo anual de 12.000 pe-

setas, don José Viñes Martorell, de la Escuela de Comercio de Murcia.

Estos ascensos se satisfarán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto primero, del presupuesto de gastos del Departamento, a partir del día siguiente al de la jubilación que los motivó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Rectificando error observado en la publicación de la Orden de 23 de mayo de 1949 que anunciaba concurso para adquisición de material y mobiliario pedagógico, por importe total de pesetas 3.750.000.

Padecido error en la transcripción de la Orden ministerial de 23 de mayo próximo pasado, que se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de los corrientes, sobre adquisición de material y mobiliario pedagógico, por importe total de 3.750.000 pesetas, a continuación se publica de nuevo el apartado N) debidamente rectificado:

«N) Un lote de telares manuales, por un total de 50.000 pesetas.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don José Joaquín Márquez y Patiño la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Grimaldi.

Don José Joaquín Márquez y Patiño, a través de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Grimaldi, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre, doña María del Rosario Patiño y Losada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Soledad Martorell y Castillejo la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Almenara Alta, Marqués de Albranca y de Paredes.

Doña María de la Soledad Martorell y Castillejo, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Almenara Alta, Marqués de Albranca y Marqués de Paredes, que le transmitió la grandeza por fallecimiento de su padre, don Francisco Martorell y Téllez-Girón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala al plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que pue-

dan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don José Antonio Abellán y Cobartt la convalidación de la sucesión en el título de Conde de la Algaida.

Don José Antonio Abellán y Gobartt, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de la Algaida, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su abuela doña Dolores Abellán Casanova.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Elisa de Arteaga y Falguera la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Ampudia.

Doña Elisa de Arteaga y Falguera, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Ampudia, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de don Joaquín Ignacio de Arteaga y Echagüe.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Soledad Martorell y Castillejo la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Darnius.

Doña María de la Soledad Martorell y Castillejo, a través de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Darnius, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su tío don Juan Antonio Martorell y Téllez-Girón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción Martorell y Castillejo la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Alba de Liste.

Doña María de la Concepción Martorell y Castillejo, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Alba de Liste, con Grandeza de España, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento del último poseedor legal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Alberto Mencos y Armero la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Fresno de la Fuente.

Don Alberto Mencos y Armero, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Fresno de la Fuente, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de don Alberto Mencos de San Juan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Julia Sagarriga y Becerra la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Creixell.

Doña Julia Sagarriga y Becerra, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Creixell, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Vicente Sagarriga y Martínez de Pisón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Antonio de Saavedra y de Llanza la convalidación de la sucesión en los títulos de Conde de Alcudia, Conde de Gestalgar y Barón de Albalat de Segart.

Don Antonio de Saavedra y de Llanza, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en los títulos de Conde de Alcudia, Conde de Gestalgar y Barón de Albalat de Segart, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Antonio de Saavedra y Pontes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Joaquín de Villar-Villamil y Ezpeleta la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Ezpeleta de Beire, con Grandeza de España.

Don Joaquín de Villar-Villamil y Ezpeleta, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Ezpeleta de Beire, con Grandeza de España, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por cesión de su madre, doña Joaquina de Ezpeleta y Alvarez de Toledo, Duquesa de Castro Terreno, Marquesa de Montehermoso y Condesa de Echauz y de Tribiana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Mariano Aboín y Pintó la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Montefrío.

Don Mariano Aboín y Pintó, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Montefrío, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Sirio Aboín y Rojas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Quin Febrel y de Aguilera la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Peñalva.

Don Joaquín Febrel y de Aguilera, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Peñalva, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre, doña Esperanza Aguilera y Pérez de Herrasti.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la pu-

blicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Fernando de Villar-Villamil y Ezpeleta la convalidación de la sucesión en los títulos de Conde Echauz y de Tribiana.

Don Fernando de Villar-Villamil y Ezpeleta, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en los títulos de Conde de Echauz y de Tribiana, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por cesión de su madre, doña Joaquina de Ezpeleta y Alvarez de Toledo, Duquesa de Castro Terreno, Marquesa de Montehermoso y Condesa de Ezpeleta de Beire, con Grandeza de España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Pilar Alvarez-Calderón y Swayne la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Casa Calderón.

Doña Pilar Alvarez Calderón y Swayne, por conducto de la Diputación permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Casa-Calderón, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de don José Ramiro Jaime Alvarez Calderón y Swayne, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Lope de Hoces y Olalla la rehabilitación del título de Conde de Hornachuelos.

Don Lope de Hoces y Olalla ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Hornachuelos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se señala el plazo de tres meses, desde la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Taboada Roca la rehabilitación del título de Conde de Borrajeiros.

Don Manuel Taboada Roca ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Borrajeiros, concedido por el Rey Carlos III a don Joaquín Salgado Enrique por Decreto de 4 de noviembre de 1761, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo con-

veniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Sáenz de Tejada y de Olóza la rehabilitación de la Grandeza de España para que quede unida al título que ostenta de Barón de Benasque.

Don Francisco Sáenz de Tejada y de Olóza ha solicitado la rehabilitación de la Grandeza de España concedida por Felipe V al Duque de Noailles por Decreto de veinticuatro de junio de mil setecientos once, para que quede unida al título que ostenta de Barón de Benasque, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de cuatro de junio último se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a la referida Grandeza de España.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Emilia Gómez y Hoyo, en nombre y representación de su hija la señorita María Emilia Pellón Gómez, la sucesión en el título de Conde de Casa-Puente.

Doña Emilia Gómez y Hoyo, en nombre y representación de su hija menor señorita María Emilia Pellón Gómez, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Casa-Puente, vacante por fallecimiento de su abuelo don José María Pellón Ezquerro, lo que se anuncia en cumplimiento del artículo sexto del Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares, don Gabriel Justo Jarava y Aznar y doña María del Carmen Antolínez de Castro y Heredia en el expediente de rehabilitación de Conde del Mérito.

Don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares, don Gabriel Justo Jarava y Aznar, Conde de Casa Valiente, y doña María del Carmen Antolínez de Castro y Heredia han solicitado la rehabilitación del título de Conde del Mérito, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Pedro Chacón Valdecañas y a don Joaquín Pareja Obregón y Sartorius en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Prado Castellano.

Don Pedro Chacón Valdecañas y don Joaquín Pareja Obregón y Sartorius han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Prado Castellano, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a doña Casilda Bustos y Figueroa y a doña María de las Mercedes Martorell y Téllez-Girón en el expediente de sucesión del título de Duque de Pastrana, con Grandeza de España.

Doña Casilda Bustos y Figueroa, Condesa de Mayalde, y doña María de las Mercedes de Martorell y Téllez-Girón, Marquesa de Menas Albas, asistidas, respectivamente, de sus esposos, han solicitado la sucesión del título de Duque de Pastrana, con Grandeza de España, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan las interesadas deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Francisco Mora y Ortiz de Taranco y a don Vicente García-Menacho y Ródenas en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Santa Marina.

Don Francisco Mora y Ortiz de Taranco y don Vicente García-Menacho y Ródenas han solicitado la suspensión en el título de Marqués de Santa Marina, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde, y don Ricardo Squella Martorell en el expediente de sucesión del título de Marqués de Terranova.

Don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde, y don Ricardo Squella Martorell han solicitado la sucesión del título de Marqués de Terranova, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Diego de Alós y Rivero y don Enrique Juncadella de Ferrer en el expediente de sucesión del título de Vizconde de Bellver.

Don Diego de Alós y Rivero y don Enrique Juncadella de Ferrer han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Bellver, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Enrique Tamarit y Moore, Barón de Carricola, y a don Enrique de Linares y López-Dóriga en el expediente de sucesión en el título de Barón de Adzaneta.

Don Enrique Tamarit y Moore, Barón de Carricola, y don Enrique de Linares y López-Dóriga han solicitado la sucesión en el título de Barón de Adzaneta, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de Universidad que se menciona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Se declaran admitidos provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 2 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Barcelona: don Alfredo San Miguel Arribas y don Jaime Marget Riba; y

Segundo. Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América prehispanica» de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada por Orden de 7 de enero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia de América prehispanica» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Madrid ha sido nombrado por Orden de 24 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Segundo. Se declaran admitidos definitivamente los opositores siguientes: don Manuel Ballesteros Gaibrois, don José Tudela de la Orden y don José Alcina Franch; y

Tercero. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de esta oposición al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 1 de junio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Resolviendo el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 23 de enero de 1948 para provisión de la cátedra de «Física y Química» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.

Remitido a informe del Consejo Nacional de Educación el expediente de concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Física y Química» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, convocado por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1948.

La Comisión Permanente de dicho Cuerpo consultivo, en sesión celebrada

el día 29 de marzo último, emitió el siguiente dictamen:

Visto el expediente instruido para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Física y Química» vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.

Resultando que han solicitado tomar parte en este Concurso los Catedráticos doña Margarita Vicente Mangas, doña Concepción Juan Martín, don Antonio Sáenz Bretón, don Ramiro Canivell Morcuende y don Bartolomé Paredes Pacheco;

Considerando que el concursante don Ramiro Canivell Morcuende no debía haber sido admitido al Concurso por no ser, durante el periodo en que podían presentarse las documentaciones para tomar parte en el referido Concurso, Catedrático de Escuelas de Comercio, por haber cesado en el cargo con motivo de su expediente de depuración, por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1939, que le separó definitivamente del servicio, y no haberse en aquel entonces resuelto aun el expediente de revisión que tenía incoado, no cumpliendo, por tanto, las condiciones de la convocatoria;

Considerando que el artículo tercero de la Orden ministerial de 23 de enero de 1948, que convocó este Concurso preceptúa de una manera terminante que los concursantes acreditados en posesión del título profesional de Catedrático, añadiendo el artículo quinto de la misma disposición que las instancias se presentarán en las Escuelas de Comercio en donde ejerza el solicitante, acompañada de la hoja de servicios, en la cual se certificará, además de estos, los méritos del aspirante, lo referente a la depuración y el título profesional de Catedrático; y no constando en la documentación presentada por la señorita Vicente Mangas estar en posesión de este título ni en la instancia ni en la hoja de servicios se hace referencia a él; es innegable que deja incumplidos dos de los requisitos exigidos en la convocatoria (artículos tercero y quinto), y por lo tanto, automáticamente, como por una razón análoga se excluye al señor Canivell Morcuende, debe quedar esta señorita fuera de concurso;

Considerando, a mayor abundamiento, que cuantas disposiciones se han dictado por el Ministerio encaminadas a regular los concursos entre Catedráticos se ha tenido muy especial cuidado de que aquellos se encontraran en posesión del título profesional de Catedrático, y que ello constase en su hoja de servicios, y este principalísimo requisito no se cumple en el expediente de la señorita Vicente Mangas, pues ni acompaña certificación acreditativa de tan vital extremo para el concursante ni consta tampoco en su hoja de servicios;

Considerando, por tanto, que corresponde verificar el estudio de los méritos aportados por los concursantes que no han sido excluidos, y que son los señores doña Concepción Juan Martín, que tiene a su cargo la cátedra de «Física y Química» en la Escuela de Comercio de San Sebastián; don Antonio Sáenz Bretón, que desempeña la de La Coruña, y don Bartolomé Paredes Pacheco, que ejerce la de Las Palmas, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de convocatoria, que disponía que para la resolución de este Concurso serán méritos preferentes: a) Desempeñar o haber desempeñado cargos directivos o de confianza al servicio de este Ministerio; b) Haber publicado trabajos de investigación sobre materias propias de la disciplina vacante; c) Número e importancia de títulos académicos; d) Antigüedad en el escalafón.

Considerando que por lo que respecta al apartado a) ninguno de los tres concursantes alega motivo alguno; en cuan-

to a los comprendidos en el apartado b), doña Concepción Juan Martín alega haber publicado en la Revista de la Academia de Ciencias un trabajo sobre un tema de Química Orgánica; el señor Sáenz Bretón el ser autor de una obra de texto titulada «Ensayos y valoraciones de productos comerciales» y haber publicado un trabajo científico en la revista «Haz», y el señor Paredes no acredita méritos de esta clase; por lo que se refiere al apartado c), los tres concursantes son Licenciados en Ciencias Físico-Químicas, y el señor Paredes tiene, además, el título de Maestro Nacional; y por último, por lo que respecta al apartado d), los tres concursantes pertenecen a la misma oposición y fueron nombrados Catedráticos por la misma Orden ministerial de 6 de diciembre de 1945, ocupando mejor lugar el señor Sáenz Bretón, que obtuvo el número uno de aquella oposición;

Considerando que examinados los méritos aducidos y el orden de preferencia del artículo séptimo de la Orden de convocatoria, debe declararse con mayores méritos a don Antonio Sáenz, que los reúne en mayor grado que los demás concursantes por lo que respecta en los comprendidos en los apartados b) y d);

Visto el informe emitido por la sección cuarta de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad:

1.º Que deben ser excluidos de este Concurso, por las razones anteriormente citadas, los señores don Ramiro Canivell Morcuende y doña Margarita Vicente Mangas.

2.º Que debe ser nombrado para desempeñar la cátedra vacante, objeto de este Concurso, don Antonio Sáenz Bretón, que actualmente desempeña la misma disciplina en la Escuela de Comercio de La Coruña.

Y este Ministerio, conformándose en todo con el preinserto informe, ha resuelto nombrar Catedrático de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Bilbao a don Antonio Sáenz Bretón, en virtud de concurso de traslado.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1949.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Transcribiendo la relación de los señores admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones para cátedras de «Arabe vulgar» en las Escuelas de Comercio de Valencia y Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 6 de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1946, que convocó oposiciones libres para cubrir las cátedras de «Arabe vulgar» vacantes en las Escuelas de Comercio de Valencia y Palma de Mallorca,

Esta Dirección General, transcurrido el plazo señalado para completar documentaciones y cumplidos los trámites establecidos por Orden de 16 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de marzo siguiente) hace pública la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de «Arabe vulgar» de Escuelas de Comercio.

Opositores admitidos definitivamente

1. D. Juan Sabaté Prats.
2. D. Jaime Busquets Mulet.
3. D. Juan Vernet Ginés.
4. D. Antonio Iglesias Seisdedos.
5. D.ª Concepción Román Asurrey.
6. Don José Vázquez Ruiz.

Opositores excluidos por fuera de plazo
1. D.ª Pilar Fernández Díaz Hidalgo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1949.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Antonio Rubio Sacristán para derivar el caudal de agua que se cita del río Duero, con destino a riego.

Visto el expediente promovido por don José Antonio Rubio Sacristán, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Laguna de Duero (Valladolid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don José Antonio Rubio Sacristán autorización para derivar un caudal continuo de 14,64 l/s. del río Duero, en término municipal de Laguna de Duero (Valladolid), con destino al riego de 20 ha. 5 a. 50 ca. en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Olaguibel en abril de 1948. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los quince meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª Se ejecutarán y conservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma

que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. El concesionario queda obligado al pago del canon revisable en el transcurso del tiempo que el Ministerio de Obras Públicas fije para la mejora y regulación que produzcan en el río las obras ya ejecutadas o que se ejecuten en lo sucesivo y por las obras que se realicen en éste y en otros ríos que suplan la cantidad de agua consumida en este aprovechamiento.

Una vez que los terrenos objeto de la presente concesión puedan ser regados con las obras de un canal construido por la Confederación, el concesionario queda obligado al pago del canon de riegos que se fije para la zona regable de este canal y la Administración podrá dar por caducada dicha concesión, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólixa de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Santiago Losada Jueguen para aprovechar terrenos de la zona marítimo-terrestre del puerto de Villajuán, ría de Arosa, con destino a construir un edificio destinado a lonja de contratación de pescados

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, a instancia de don Santiago Losada Jueguen, en nombre y representación de la «Cofradía de Pescadores del Puerto de Villajuán», solicitando ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre del puerto del mismo nombre, para construir una lonja de contratación de pescados;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido so-

metida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Santiago Losada Jueguen, en nombre y representación de la «Cofradía de Pescadores del Puerto de Villajuán», para aprovechar terrenos de la zona marítimo-terrestre del puerto de Villajuán, ría de Arosa, con destino a construir un edificio destinado a lonja de contratación de pescados.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base a este expediente, y que está suscrito en Pontevedra por el Ingeniero de Caminos don Angel Balbás Reguer, con fecha 24 de julio de 1948, no pudiendo ser destinado el terreno concedido ni lo que en él se edifique a fines ni usos distintos de aquellos para los que se concede, sin la tramitación del oportuno expediente.

3.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, en precatario y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a Cargo Directo del Estado, en Villagarcía de Arosa, y por semestres adelantados, a partir de la fecha de esta concesión, el canon de 0.50 pesetas por metro cuadrado y año de superficie del terreno concedido y que resulta del acta de replanteo correspondiente, siendo revisable y por tanto variable este canon cuando la Superioridad lo estime pertinente, quedando obligado el concesionario al pago de los arbitrios establecidos o que se establezcan en el puerto de Villajuán.

El concesionario queda obligado asimismo a tener a disposición del Ingeniero Director del puerto de Villagarcía de Arosa o persona en quien delegue, los libros, liquidaciones y datos que aquél estime necesarios para la fiscalización de las ventas de pescado, a los efectos de recaudación del impuesto pesquero.

5.ª El concesionario, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la concesión y, en todo caso, antes del replanteo, elevará al 5 por 100 del importe de las obras la fianza depositada y reintegrará esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

6.ª Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia o Ingeniero subalterno en quien delegue, con intervención de la Dirección facultativa del puerto de Villagarcía y con asistencia del concesionario, levantándose acta y plano correspondientes, en cuyos documentos se hará constar la superficie del terreno concedido. Este acta y plano se someterán a la aprobación de la Superioridad, quedando obligado el concesionario a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo, y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia para que por éste o por el Ingeniero subalterno en quien delegue, se proceda al reconocimiento final, con intervención de la Dirección facultativa del puerto de Villagarcía, extendiéndose acta

de su recepción, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección facultativa del puerto de Villagarcía.

10. Todos los gastos que se ocasionen por el replanteo, el reconocimiento de las obras y la inspección, serán de cuenta del concesionario.

11. Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que afecta a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y, por último, a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de esta concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

Anunciando subasta de las obras de «Camino de enlace entre las dársenas del Berbés y de Bouzas y relleno de los terrenos ganados al mar, trozo segundo, en el puerto de Vigo.»

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de mayo de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Camino de enlace entre las dársenas del Berbés y de Bouzas y relleno de los terrenos ganados al mar, trozo segundo», en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil trescientas tres pesetas con noventa y cinco céntimos (2.448.303,95).

La licitación se celebrará en Madrid ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de julio próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la

vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y un mil setecientos veinticuatro pesetas cincuenta y seis céntimos (41.724,56), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación de España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Camino de enlace entre las dársenas del Berbés y de Bouzas y relleno de los terrenos ganados al mar, trozo segundo», en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias,

no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.014—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Muelles de atraque» en el puerto de Foz (Lugo).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de mayo de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Muelles de atraque», en el puerto de Foz, provincia de Lugo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de nueve millones seiscientos treinta y cinco mil ochenta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos (9.635.038,41).

La licitación se celebrará en Madrid ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de julio próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento veintiséis mil trescientas noventa pesetas con ochenta y ocho céntimos (126.350,88), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación de España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se re-

quieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Muelles de atraque», en el puerto de Foz, provincia de Lugo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además, que será desechada toda proposición en que no se exprese clara. mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.015—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Prolongación del dique-muelle del Este en el puerto de Santa Cruz de la Palma, primera etapa».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de mayo de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del dique-muelle del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma, primera etapa», provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil pesetas con ochenta y seis céntimos (36.886.000,86).

La licitación se celebrará en Madrid ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Santa Cruz de la Palma.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de julio próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, en los mismos días y hora de las doce.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta cla-

se (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas (264.430), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación de España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del dique-muelle del Este en el puerto de Santa Cruz de la Palma, primera etapa», provincia de Santa Cruz de Tenerife, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y cate-

ria empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.016—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del puerto de interés general de Arrecife (Isla de Lanzarote)».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de mayo de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación del puerto de interés general de Arrecife (Isla de Lanzarote)», provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trece millones setecientos doce mil trescientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos (13.712.379,49).

La licitación se celebrará en Madrid ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Arrecife.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de julio próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en los mismos días y hora de las doce.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento cuarenta y ocho mil quinientas sesenta y una pesetas con ochenta y nueve céntimos (148.561,89), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación de España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros socia-

les y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación del puerto de interés general de Arrecife (Isla de Lanzarote)», provincia de Las Palmas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.017—A. C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso provisional para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en las provincias de Albacete, Cáceres, Ceuta, Cuenca y Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo), se convoca concurso para proveer provisionalmente plazas de Médicos Especialistas del Seguro en las provincias de Albacete, Cáceres, Ceuta, Cuenca y Teruel, con aquellos facultativos que por su número en las Escalas les corresponda.

El anuncio de las plazas y demás condiciones del concurso se insertarán en el «Boletín Oficial» respectivo de las provincias señaladas, a partir del día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En los anuncios de referencia se advierte que la resolución del concurso se publicará también en el «Boletín Oficial» de las provincias citadas, y que los interesados tendrán el derecho a recurrir a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido de 19 de febrero de 1946.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Director general, Camilo Menéndez Tolosa.